

Asunto: Modificación parcial de los Criterios Generales que deben regir en los distintos procesos selectivos que se convoquen por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

Con fecha 20 de marzo de 2025, se dictó resolución n.º 2025002047 por la que se establecían los criterios generales que deben regir en los distintos procesos selectivos que se convoquen por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

En fecha 2 de junio de 2025 registrado de entrada con número 2025034883, se recibe requerimiento de la delegación territorial de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que insta a esta Entidad, a realizar una serie de modificaciones en algunos apartados de los referidos criterios.

Vista la propuesta de fecha 6 de junio de 2025 de la Concejala Delegada de Recursos Humanos donde se atiende al referido requerimiento del siguiente tenor literal:

“En fecha la Concejala delegada de Recursos Humanos mediante Resolución n.º 2025002047 de fecha 20 de marzo de 2025 aprobó previa negociación con la distintas secciones sindicales representadas en la Mesa General de Negociación los Criterios generales que deben regir en los distintos procesos selectivos que se convoquen por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, siendo publicados en el BOP de Málaga n.º 78 de fecha 25 de abril de 2025.

En fecha 2 de junio de 2025 registrado de entrada con número 2025034883, se recibe requerimiento de la delegación territorial de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que insta a esta Entidad, a realizar una serie de modificaciones en algunos apartados de los referidos criterios.

A la vista de lo anterior, se propone que por parte de la Concejala Delegada de Recursos Humanos como órgano competente por razón de la materia y tras previa negociación con los representantes sindicales, se proceda a la aprobación de resolución por la que se acuerde aprobar las siguientes modificaciones en los Criterios generales que deben regir en los distintos procesos selectivos que se convoquen por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga de conformidad con el mentado requerimiento:

ÚNICO: *Modificar parcialmente los Criterios generales que deben regir en los distintos procesos selectivos que se convoquen por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, en los siguientes términos:*

4.- De los sistemas de acceso:

(...)

Fase de Concurso:

A) *Experiencia Profesional: (Sólo se tendrá en cuenta meses completos).*

1.- Por cada mes de servicios prestados en cualquier Administración Pública en plazas o puestos de igual o con similares características con mismo grupo de titulación, escala y subescala a la convocada, 0,1 punto.

2.- Por cada mes de servicios prestados en el sector privado (cuenta ajena o cuenta propia) en puestos de igual o similares características a la convocada, 0,03 puntos.

Puntuación máxima en este apartado 3 puntos.

(...)

Los servicios prestados a jornada parcial se reducirá proporcionalmente, conforme a la duración efectiva de la jornada.

(...)

Fase de oposición:

(...)

Segundo ejercicio:

(...)

El Tribunal podrá acordar la utilización por parte de los aspirantes de textos legales, no admitiendo los textos comentados.

(...)

Los criterios de valoración del ejercicio se determinarán en las bases reguladoras de cada proceso selectivo.

(...)

Entrevista Curricular:

(...)

Los criterios de valoración del ejercicio se determinarán en las bases reguladoras de cada proceso selectivo.

(...)

Otras pruebas de carácter voluntario:

(...)

Los criterios de valoración se determinarán en las bases reguladoras de cada proceso selectivo.

(...)

ANEXO II

CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO DEL PERSONAL TEMPORAL PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS SUBVENCIONADOS DE EMPLEO Y/O FORMACIÓN.

Peculiaridades a aplicar, si es congruente y no se opone a la normativa reguladora del programa, se establece:

1º.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES: Serán los establecidos en la normativa reguladora del correspondiente programa y en el resto del ordenamiento jurídico.

2º.- PLAZOS: Los plazos establecidos en los procedimientos de selección de personal se reducirán adecuándose al plazo máximo de inicio del programa o proyecto establecido en la normativa reguladora de los mismos. Debiendo quedar debidamente motivado en el expediente administrativo.

3º.- SISTEMA DE SELECCIÓN PARA EL PERSONAL DE PROGRAMAS. El personal de ejecución de programas temporales subvencionados, se seleccionará por el sistema de concurso y entrevista curricular.

A) FASE DE CONCURSO: Será previo a la celebración de la entrevista y se valorará:

a) *Experiencia Profesional: (Sólo se tendrán en cuenta meses completos).*

1.- Por cada mes de servicios prestados en cualquier Administración Pública en plaza o puesto igual o similar a la convocada, 0,1 punto.

2.- Por cada mes de servicios prestados en la empresa privada en puesto de igual o similares características a la convocada, 0,05 puntos.

La puntuación máxima a obtener en este apartado (a) será de 5 puntos."

Por todo lo hasta aquí expuesto y conforme con la documentación obrante en el expediente y vista la propuesta de fecha 6 de junio de 2025 por la presente, estudiada y negociada la propuesta en fecha 17 de julio de 2025 en Mesa General de Negociación.

Por el presente y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, según lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local y en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 23 de junio de 2023, modificado en la sesión ordinaria celebrada el 6 de noviembre de 2023.

HE RESUELTO:

PRIMERO: Modificar parcialmente la Resolución n.º 2025002047 de 20 de marzo de 2025, sobre los Criterios generales que deben regir en los distintos procesos selectivos que se convoquen por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga en los términos que a continuación se indican permaneciendo el resto de la resolución inalterada.

4.- De los sistemas de acceso:

(...)

Fase de Concurso:

A) Experiencia Profesional: (Sólo se tendrá en cuenta meses completos).

1.- Por cada mes de servicios prestados en cualquier Administración Pública en plazas o puestos de igual o con similares características con mismo grupo de titulación, escala y subescala a la convocada, 0,1 punto.

2.- Por cada mes de servicios prestados en el sector privado (cuenta ajena o cuenta propia) en puestos de igual o similares características a la convocada, 0,03 puntos.

Puntuación máxima en este apartado 3 puntos.

(...)

Los servicios prestados a jornada parcial se reducirá proporcionalmente, conforme a la duración efectiva de la jornada.

(...)

Fase de oposición:

(...)

Segundo ejercicio:

(...)

El Tribunal podrá acordar la utilización por parte de los aspirantes de textos legales, no admitiendo los textos comentados.

(...)

Los criterios de valoración del ejercicio se determinarán en las bases reguladoras de cada proceso selectivo.

(...)

Entrevista Curricular:

(...)

Los criterios de valoración del ejercicio se determinarán en las bases reguladoras de cada proceso selectivo.

(...)

Otras pruebas de carácter voluntario:

(...)

Los criterios de valoración se determinarán en las bases reguladoras de cada proceso selectivo.

(...)

ANEXO II

CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO DEL PERSONAL TEMPORAL PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS SUBVENCIONADOS DE EMPLEO Y/O FORMACIÓN.

Peculiaridades a aplicar, si es congruente y no se opone a la normativa reguladora del programa, se establece:

1º.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES: Serán los establecidos en la normativa reguladora del correspondiente programa y en el resto del ordenamiento jurídico.

2º.- PLAZOS: Los plazos establecidos en los procedimientos de selección de personal se reducirán adecuándose al plazo máximo de inicio del programa o proyecto establecido en la normativa reguladora de los mismos. Debiendo quedar debidamente motivado en el expediente administrativo.

3º.- SISTEMA DE SELECCIÓN PARA EL PERSONAL DE PROGRAMAS. El personal de ejecución de programas temporales subvencionados, se seleccionará por el sistema de concurso y entrevista curricular.

A) FASE DE CONCURSO: Será previo a la celebración de la entrevista y se valorará:

a) Experiencia Profesional: (Sólo se tendrán en cuenta meses completos).

1.- Por cada mes de servicios prestados en cualquier Administración Pública en plaza o puesto igual o similar a la convocada, 0,1 punto.

2.- Por cada mes de servicios prestados en la empresa privada en puesto de igual o similares características a la convocada, 0,05 puntos.

La puntuación máxima a obtener en este apartado (a) será de 5 puntos."

SEGUNDO: Notificar la presente resolución en legal forma a los interesados, así como a la delegación territorial de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública conforme en el art. 40 de la 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dado en Vélez Málaga a fecha de firma electrónica.

Firmado electrónicamente por
María Alicia Ramírez Domínguez,
Concejala Delegada de
Recursos Humanos,
el 15/09/2025, a las 12:41:19.